

## DECRETO DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 1312/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Instancia General

**Fecha de iniciación:** 19/10/2022

**En virtud de las competencias que me han sido otorgadas y en base a los siguiente fundamentos de hecho y derecho:**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista instancia presentada por **Don Eutiquio Pérez Hernández, con DNI.: 42132273E**, con Registro de Entrada nº 2022-E-RC-6001, de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la que se solicita ayuda económica a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.** - Que en el presupuesto 2022 de este Ayuntamiento hay consignación presupuestaria suficiente en la partida 2310.48201 denominada "Emergencia Social /Asistencia Social Primaria".

**RESULTANDO.** - Que por parte del Equipo Técnico del Departamento de Servicios Sociales se ha realizado Valoración técnica y emitida Propuesta siendo ésta Favorable.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 30 de diciembre de 2022.

### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que concede el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por el artículo primero de la Ley 57 /2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Se conceda a **Don Eutiquio Pérez Hernández, con DNI.: 42.132.273 E**, una Ayuda Económica por importe de **1.000,00€, (MIL EUROS)**, que será desglosada y destinada en el/los siguientes/s concepto/s:

**Concepto: para cobertura de necesidades básicas**

**SEGUNDO.** - Que dicha Ayuda económica se haga efectiva en un único pago.



**TERCERO.** - Que se comuniquen dicha Resolución al/la interesado/a, así como se ponga en su conocimiento la obligación de justificar ante este Ayuntamiento el destino de la Ayuda Económica concedida, mediante la presentación de justificantes del gasto.

**CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**En La Villa de Garafía, a la fecha indicada al margen.**

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

